

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO,  
PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO  
6, SERIE 1989-90 Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Dorado adoptó la Ordenanza Número 41, Serie 1985-86 donde autorizó al Honorable Alcalde a crear un fondo para la Administración e implementación de un plan de desarrollo económico en el Municipio de Dorado.

POR CUANTO : Posteriormente la Asamblea Municipal de Dorado, adoptó la ordenanza Número 6, Serie 1989-90 la cual emendaba la ordenanza Núm. 41, Serie 1985-86.

POR CUANTO : El fondo creado mediante la Ordenanza Núm. 41, Serie 1985-86 fue por la suma de Docientos Mil Dólares (\$200,000.00) provenientes del repago UDAG de San Juan Cement y se traspasaron a la Corporación Para El Desarrollo del Nuevo Dorado.

POR CUANTO : Dicha corporación dejará de existir legalmente el 28 de febrero de 1991.

POR CUANTO : Al disolverse la Corporación los activos de la misma tienen que pasar nuevamente al Municipio.

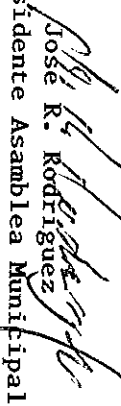
POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:

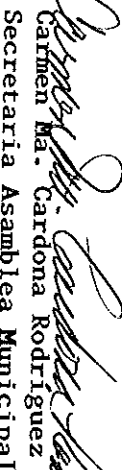
PRIMERO : Ordenar como por la presente se ordena al Director de Finanzas que conforme a los procedimientos de contabilidad para los Municipios reciba los Activos de la Corporación Para El Desarrollo Del Nuevo Dorado y registrar los mismos en los libros de contabilidad.

SEGUNDO : Toda Ordenanza, Resolución, o Acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente Ordenanza queda por esta derogada hasta donde existiere tal conflicto.

TERCERO : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 28 de febrero de 1991.

  
Jose R. Rodriguez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Carmen Ma. Cardona Rodriguez  
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 1 de marzo de 1991

  
Carlos A. López Rivera  
Alcalde